



Federación Colombiana de Fútbol

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026.

CIRCULAR

A LA DIFUTBOL, LIGAS Y CLUBES AFILIADOS QUE SOLICITEN UN CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE JUGADORES AFICIONADOS MAYORES DE EDAD.

REF.: Información requerida para solicitudes de Certificados de Transferencia Internacional de jugadores aficionados mayores de edad.

Por medio de la presente, y en atención al asunto de la referencia, la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante "FCF") le informa a las Ligas Departamentales y a sus clubes aficionados, que para las solicitudes que lleven a cabo ante esta Federación de Certificados de Transferencia Internacional de jugadores aficionados mayores de edad, es fundamental que suministren la siguiente información para poder proceder con la solicitud:

1. Copia del documento de identidad del jugador.
2. Una carta firmada por el representante legal del club que solicite la transferencia internacional, la cual deberá indicar los siguientes datos:
 - a. Nombres completos del jugador.
 - b. Fecha de nacimiento del jugador.
 - c. Número de identificación del jugador.
 - d. Nombre de la Asociación donde el jugador estuvo registrado anteriormente.
 - e. Nombre del club en el que el jugador estuvo registrado anteriormente.
 - f. Estatus anterior del jugador (profesional o aficionado) y número de Comet.
 - g. Nombre del nuevo club que desea registrarlo.
 - h. Especificar la modalidad de la transferencia: Fútbol, futsal o Futbol Playa.
 - i. Indicar si en la transferencia participa un agente FIFA.
3. Una carta firmada por el presidente o por el responsable de transferencias e inscripciones de la Liga Departamental, en la que se incluyan todos los datos previamente señalados en el numeral 2 de la presente circular.
4. En caso de que el jugador manifieste no haber estado registrado en otra Asociación, tanto la liga como el club deberán aportar una carta en la que se solicite a la FCF que se realice la consulta correspondiente, ya sea a la asociación anterior donde el jugador tuvo su último domicilio, o la de



Federación Colombiana de Fútbol

su país de origen, con el fin de verificar si existen registros previos. Con base en la respuesta obtenida, la FCF determinará si se puede proceder con la primera inscripción del jugador o si es necesario solicitar el Certificado de Transferencia Internacional.

5. Formato de tratamiento de datos de la FCF debidamente diligenciado por el jugador. El formulario estará disponible como anexo a la publicación de la presente circular en la página web de la FCF.
6. En las transferencias en las que participe un Agente FIFA, se deberá aportar una copia de su licencia FIFA digital vigente.

Adicionalmente, nos permitimos informarles que estas solicitudes deberán ser radicadas a los correos electrónicos asistentejuridico@fcf.com.co, asistentejuridico2@fcf.com.co y lreyes@fcf.com.co, con archivos por separado, en formato PDF, debidamente denominados y con un tamaño máximo de 10 MB por documento.

